

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, marzo 23 del 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en que informa el fallecimiento de la parte demandada, anexando Registro Civil de Defunción, la demanda no alcanzó a ser notificada, ni se perfeccionaron las medidas cautelares. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 538
Radicación nro. 2020-00091-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La parte ejecutante allegó escrito en el que informa que el ejecutado señor JOSE RAMIRO ERAZO MUÑOZ falleció el día 06 de agosto de 2020, como se prueba con el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial Nro. 10075897.

Se observa que las medidas cautelares decretadas en la actuación no fueron perfeccionadas, ni se llevó a cabo notificación de la parte demandada.

Conforme lo anterior, y toda vez que es procedente en este asunto la sucesión procesal de que trata el artículo 68 del C.G.P, se requerirá a la ejecutante para que dentro del término de cinco (05) días allegue el nombre de los sucesores procesales del señor ERAZO MUÑOZ, con la prueba respectiva de su calidad, así como las correspondientes direcciones físicas y electrónicas de notificación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (05) días allegue el nombre de los sucesores procesales del señor ERAZO MUÑOZ, con la prueba respectiva de su calidad, así como las correspondientes direcciones físicas y electrónicas de notificación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En Estado No. 59 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06/05/2021

Secretario: *Diego Salazar D.*